



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 077-2017-MPC

Cañete, 17 de mayo de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de mayo del 2017, el pedido de la regidora de la provincia Sra. María Flora Sánchez Candela de Flores, solicita copia de lo siguiente: Ordenanza Municipal que aprueba y su Reglamento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Cañete, Ordenanza Municipal y el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, Ordenanza Municipal y Reglamento de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Cañete, Ordenanza Municipal y el Reglamento de elección de los representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Cañete, Ordenanza Municipal y el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Provincial de Cañete, Ordenanza Municipal y Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Cañete, El Plan de igualdad de Oportunidades de la provincia de Cañete 2015 - 2018 y la Ordenanza Municipal que aprueba el plan, Ordenanza Municipal que aprueba el plan de igualdad de oportunidades de la provincia de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

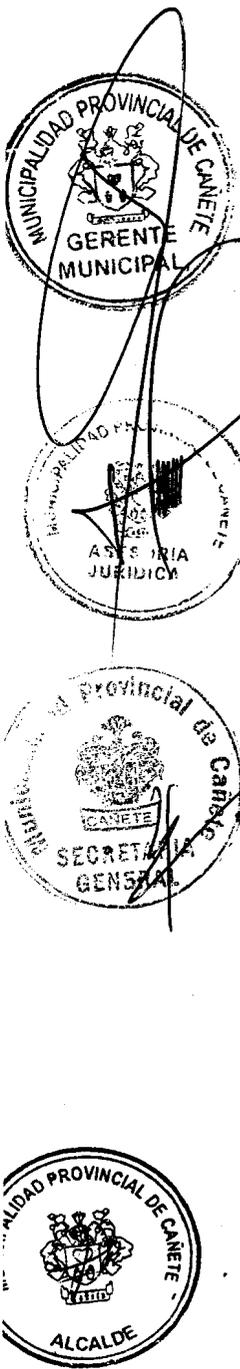
Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Regidora de la Provincia de Cañete, Sra. María Flora Sánchez Candela de Flores, solicita copia de lo siguiente: Ordenanza Municipal que aprueba y su Reglamento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Cañete, Ordenanza Municipal y el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, Ordenanza Municipal y Reglamento de elección de los representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Cañete, Ordenanza Municipal y el Reglamento de elección de los representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Cañete, Ordenanza Municipal y el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Provincial de Cañete, Ordenanza Municipal y Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Cañete, El Plan de igualdad de Oportunidades de la provincia de Cañete 2015 - 2018 y la Ordenanza Municipal que aprueba el plan, Ordenanza Municipal que aprueba el plan de igualdad de oportunidades de la provincia de Cañete;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 077-2017-MPC

Que, de acuerdo al Artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, Ordenanza N° 018-2005-MPC señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto UNÁNIME y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la **GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Cañete se sirva atender en el plazo de 05 días hábiles, lo solicitado por la Sra. **MARÍA FLORA SÁNCHEZ CANDELA DE FLORES** - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento del Artículo 9°, inciso 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que consta de copias de lo siguiente:

- ❖ Ordenanza Municipal que aprueba y su Reglamento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Cañete.
- ❖ Ordenanza Municipal y el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.
- ❖ Ordenanza Municipal y Reglamento de elección de los representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Cañete.
- ❖ Ordenanza Municipal y el Reglamento de elección de los representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Cañete.
- ❖ Ordenanza Municipal y el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Provincial de Cañete.
- ❖ Ordenanza Municipal y Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Cañete.
- ❖ El Plan de igualdad de Oportunidades de la provincia de Cañete 2015 - 2018 y la Ordenanza Municipal que aprueba el plan.
- ❖ Ordenanza Municipal que aprueba el plan de igualdad de oportunidades de la provincia de Cañete.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente a la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete, dar atención a lo señalado en el Art. 1° del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
[Firma]
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE